

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SUBASTA INVERSA MISIONAL N° 02 DE 2013

Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, requiere contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos para producción y transmisión de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio, que permitan atender los compromisos adquiridos en cumplimiento de su actividad misional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en el anexo técnico.-

Bogotá D.C., julio de 2013

CONDICIONES GENERALES

INTRODUCCIÓN

La publicación del **Pliego de Condiciones Definitivo** del proceso de Subasta Inversa Misional No. 02, tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en el **Proceso de Selección** en particular, la información acerca del Proyecto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho **Proceso**, y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en los pliegos de condiciones **Definitivos**, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelantan la Entidad.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

RTVC en cumplimiento de la función misional que tiene a su cargo, requiere realizar la producción instalación y puesta en funcionamiento de la parrilla de programación sonora que se transmite por las frecuencias en AM y FM de la red de estaciones de la Radio Nacional y Radiónica a los habitantes de Colombia del interior y de las zonas fronterizas y al exterior de Colombia haciendo streaming de su señal sonora a través de las páginas WEB por la Internet.

En el 2009 RTVC adquirió para la estación del CAN un sistema de consolas digitales logrando la renovación tecnológica de los estudios, el mejoramiento de la calidad de audio, la estabilidad en la emisión de la señal de origen y la versatilidad de los estudios de producción y emisión incorporando nuevas funciones gracias a la tecnología digital adquirida.

El crecimiento, diversificación y descentralización de producción de los contenidos, requiere equipos que garanticen y complementen técnicamente este sistema, con el fin de llevar la producción de la programación más allá de los estudios ubicados en la ciudad de Bogotá.

RTVC y sus medios, propenden por llevar a los Colombianos una programación radial con contenidos que busquen el desarrollo social, la participación democrática, la construcción de nación, así como, brindar un espacio de esparcimiento enmarcado en el contexto educativo y cultural en cumplimiento de los lineamientos que sobre el particular dicte el gobierno, por lo anterior se hace necesario contar con infraestructura técnica que permita realizar producción y transmisión de producciones realizadas fuera de la entidad y de esta forma aumentar la eficiencia de la prestación del servicio de Radio Nacional y de Radiónica, emisoras de la Subgerencia de Radio.

En ese sentido y con el fin de garantizar una mejor producción y transmisión de audio desde los estudios de las emisoras de la Subgerencia, es necesario adelantar la contratación que se propone.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Por las consideraciones brevemente expuestas y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, se considera oportuno y conveniente iniciar un proceso de selección mediante la modalidad de subasta inversa misional para satisfacer la necesidad referida, con el fin de que personas naturales, jurídicas, uniones temporales y consorcios con experiencia específica en venta y soporte de equipos para producción y transmisión de programación de emisoras, y presenten sus propuestas bajo la modalidad de selección pública definida en el Manual de contratación de la entidad.

En ese sentido, y con el fin de mejorar la infraestructura para la producción y transmisión de audio desde los estudios de la Subgerencia de Radio y desde sitios remotos, es necesario adquirir equipos para los estudios de la Radio Nacional y Radiónica, como son: códecs de audio, enlace de audio, monitor de audio, enlaces FM, tarjetas de audio, sintonizador FM/AM, apuntadores, estación de soldadura, planta eléctrica, sistema de radioteléfonos y cableado, necesarios para fortalecer la infraestructura técnica de la Subgerencia de Radio.

En este orden de ideas, es necesario adelantar un proceso de selección para contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos para producción y transmisión de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio, que permitan atender los compromisos adquiridos en cumplimiento de su actividad misional de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en el anexo técnico

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. Objeto del Contrato

Entregar, instalar y poner en funcionamiento los equipos para la producción y transmisión de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio, que permitan atender los compromisos adquiridos en cumplimiento de su actividad misional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en el anexo técnico.

1.2. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en la Resolución No. 067 del 02 de marzo de 2012 mediante el cual se adoptó el Manual Interno de Contratación de RTVC, encontrándose **exceptuada** de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla con ocasión de su objeto social consideradas como actividades misionales. Lo que no se encuentre regulado por el Manual se aplicará lo dispuesto en el ordenamiento superior Civil y Comercial.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la contratación que se pretende llevar a cabo es misional, al consistir su objeto en la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor de su cuantía supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección por Subasta Inversa Misional prevista en el citado manual, y la cual se aplica cuando se trata de actividades industriales y comerciales desarrolladas por RTVC estableciendo lo siguiente: *“La Subasta Inversa corresponde a la modalidad de selección objetiva para aquellos casos en los cuales la entidad requiere adelantar la contratación de bienes y/o servicios de características técnicas*

uniformes cuyo valor exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, siempre y cuando el objeto del contrato tenga relación directa con las actividades industriales y comerciales de la entidad y el objeto social de la entidad”.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los equipos que se van a adquirir son de características técnicas uniformes, toda vez que existe diversidad de fabricantes en el mercado con la misma capacidad de ofrecer los productos con las mismas características técnicas descritas en el presente proceso de selección, que pueden satisfacer la necesidad de la Subgerencia de Radio de RTVC.

La aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

1.3. Participantes

Podrán participar en este Proceso de Selección personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, que reúnan los requisitos y cumplan las exigencias establecidos en este Pliego de Condiciones.

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en este país, debe presentar el documento que acredite la inscripción de personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente consularizados y/o apostillados según corresponda, en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio. Adicionalmente, debe acreditar a un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicialmente y extrajudicialmente.

1.4. Reciprocidad

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993¹, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 734 de 2012, los Proponentes de origen extranjero, recibirán en el presente Proceso de Selección el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que se haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país o que en el

¹**Ley 80 de 1993, “Artículo 20. De la Reciprocidad:** En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

1.5. Indemnidad

En cumplimiento del artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012, en el Contrato proyectado se incorporará una cláusula de indemnidad conforme a la cual, el contratista se compromete y obliga a mantener libre e indemne a RTVC de cualquier daño, perjuicio, indemnización, costo y gasto derivado de reclamaciones de sus empleados y trabajadores, proveedores, subcontratistas y terceros, por causa de actuaciones u omisiones suyas, del personal a su servicio, de subcontratistas y proveedores suyos, así como de los dependientes de éstos últimos.

En consecuencia, con arreglo a la referida estipulación, el Contratista asume y contrae la obligación de mantener indemne a RTVC de todo reclamo, solicitud, petición, demanda, acción de cualquier naturaleza, indemnización, costo, gasto y, en general, perjuicio ocasionado por o causado como consecuencia de daños o lesiones a personas, bienes y/o propiedades de terceros, por acciones u omisiones de aquel, del personal a su servicio, de sus subcontratistas y proveedores, así como de los trabajadores de unos y otros, durante la vigencia del Contrato proyectado, y terminado y liquidado definitivamente éste, hasta la prescripción o la caducidad de las acciones judiciales previstas en el ordenamiento superior para hacer efectivos tales daños o perjuicios.

De entablarse demanda o acción jurisdiccional, o de formularse solicitud, petición o reclamo contra RTVC por cualquier concepto previsto en la cláusula de Indemnidad o que de acuerdo con el Contrato sea imputable a la responsabilidad y diligencia del Contratista o corresponda a un deber, compromiso u obligación de su cargo, la Entidad comunicará a aquel la circunstancia de que se trate, inmediatamente tenga conocimiento de su ocurrencia, y, en todo caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, petición o reclamo de que se trate o de la notificación del proceso judicial iniciado en su contra, para que el Contratista asuma directamente la resolución del asunto o la representación y defensa judicial de RTVC, en forma oportuna, eficaz y eficiente, por su cuenta y cargo, incluido el pago de toda condena, conciliación, transacción o indemnización que llegue a proferirse en su contra, los honorarios de los representantes judiciales, y eventuales costas y gastos de procesos e instrumentos alternativos, al tiempo que le rinda informes periódicos y completos sobre el estado de reclamaciones y procesos, de manera que RTVC permanezca siempre indemne en los términos de la citada estipulación contractual.

Si en cualquiera de los anteriores eventos, el Contratista no asume debida, eficaz, eficientemente y en tiempo la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a aquel, que asumirá todas las consecuencias económicas de reclamos, acciones judiciales, conciliaciones o transacciones, incluidos todos los costos y gastos en que incurra RTVC para el efecto. Los riesgos a que se refiere el presente numeral deben ser objeto del seguro de responsabilidad civil a cargo del Contratista.

1.6. Publicidad

RTVC es responsable de dar publicidad a todas las actuaciones y documentos asociados a este Proceso de Selección, salvo los asuntos sometidos legalmente a reserva. Tales actuaciones serán oponibles a partir de su publicación en la página Web de la Entidad, www.sistemasenalcolombia.gov.co.

La publicación electrónica de actuaciones y documentos debe hacerse en la fecha de su respectiva realización o expedición, o, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. La publicación permanecerá hasta un (1) año después de la fecha de liquidación del Contrato proyectado, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierto del proceso, según corresponda.

De resultar imposible la publicidad por el medio informático señalado, RTVC comunicará las actuaciones y documentos mediante una empresa de mensajería o a las direcciones electrónicas que los oferentes registren en sus propuestas para efectos de recibir comunicaciones, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su respectiva expedición.

1.7. Comunicaciones

Los documentos y, en general, la correspondencia relacionada con este Proceso de Selección deben dirigirse a la Coordinación de Procesos de Selección y remitirse a Radio Televisión Nacional de Colombia–RTVC, así:

- Domicilio: Carrera 45 No. 26-33
- Teléfono: 220-07-00, Ext. 308
- Fax: 220-07-00, Ext. 309
- Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
- Página Web www.sistemasenalcolombia.gov.co

1.8. Transparencia

La selección del **Contratista** se realizará con estricta sujeción al Principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

Para el efecto, cada **Proponente** se compromete a diligenciar y presentar con su propuesta el **Anexo No. 4**, que formará parte integral del **Contrato** proyectado.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el **Proceso**, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de **RTVC**, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37
Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría general de la Republica

Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II
Recibo de correspondencia: Av. Esperanza No. 62-49 Piso 4°
PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las **Propuestas**, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a **Proponentes** ni a terceros hasta que **RTVC** publique en la página Web de la Entidad, www.sistemasenalcolombia.gov.co el **Informe de Evaluación** el cual estará disponible a los proponentes para efectos de someter a la Entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier **Proponente** de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho **Informe** o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las **Propuestas** o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento, así como incurrirá en faltas contra las medidas penales en la lucha contra la corrupción pública y privada de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1474 de 2011.

1.9. Confidencialidad

Si las **Propuestas** contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el **Proponente** debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento Colombiano que le sirven de fundamento.

En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si esto va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

1.10. Condiciones generales del contrato

1.10.1. Término de Vigencia y Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

La liquidación procederá de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación y las normas que regulen la materia.

1.10.2. Presupuesto Oficial - Disponibilidad Presupuestal

El presupuesto para este proyecto es de **TRESCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$303.000.000)** incluido IVA.

1.10.3. Forma de Pago

El contrato será pagado al contratista de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, el cual se cancelará posterior a la presentación de los siguientes documentos al supervisor del contrato:

- Aprobación por parte de la Oficina Jurídica a la Garantía de cumplimiento presentada por el contratista.
- Aprobación por parte del supervisor del contrato de un Plan detallado de trabajo y cronograma de actividades.
- Órdenes de compra y/o fabricación realizadas por el contratista de mínimo los siguientes equipos: Códec Tipo 1, Códec Tipo 2, enlaces FM, monitor de audio y sintonizadores FM, de acuerdo con las especificaciones mínimas requeridas.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, el cual se cancelará a la entrega e instalación de los equipos nacionalizados, en la estación CAN, de acuerdo con las recomendaciones dadas por RTVC, previa aprobación por parte del supervisor y diligenciamiento del formato de Control Ingreso de Activos de la Subgerencia de Soporte Corporativo.

TERCER DESEMBOLSO: Equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, el cual se cancelará a la FINALIZACION satisfactoria del protocolo de pruebas de los equipos, previa aprobación por parte del supervisor.

CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor restante del contrato, el cual se cancelará previa certificación por parte supervisor del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, y una vez haya sido firmada el acta de liquidación del contrato por las partes.

NOTA: Todos los pagos deberán contar con visto bueno del supervisor y cumplir con las disposiciones establecidas para el efecto por la Circular Conjunta del 003 de mayo de 2013, expedida por la Subgerencia de Soporte Corporativo

GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. **RTVC** sólo efectuará las retenciones a que haya lugar. La prima de las pólizas solicitadas, y los demás costos que se causen en virtud de la legalización del contrato o durante su desarrollo y que se requieran pagar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

1.10.4. Lugar de Ejecución del Contrato

Los bienes deberán ser entregados y puestos en funcionamiento en la estación del CAN, de RTVC, ubicada en la carrera 45 No. 26-33 Bogotá D.C.

1.10.5. Obligaciones Específicas del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual, éste asumirá las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga para con RTVC a cumplir con el objeto del presente contrato en los términos que se señalan a continuación:

- Entregar a RTVC los equipos requeridos de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el anexo técnico del proceso de selección, dentro del término acordado entre el Contratista y la Supervisión del Contrato, según cronograma de ejecución.
- Instalar y poner en funcionamiento los equipos requeridos en la Subgerencia de Radio de RTVC.
- Atender las sugerencias o ajustes que presente RTVC en desarrollo del contrato.
- Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados por un tiempo mínimo de tres (3) años contados a partir de entrega y recibo a satisfacción de los equipos a RTVC.
- Garantizar atención y corrección de fallas de acuerdo con lo indicado en el Anexo N° 2 – Especificaciones Técnicas.
- Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
- Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas en un término no superior a cinco (5) días hábiles.
- Diligenciar el formato de Control Ingreso de Activos de la subgerencia de soporte corporativo, una vez que los equipos sean entregados a RTVC.
- Capacitar al personal designado por RTVC en mantenimiento, configuración y solución de fallas sobre los equipos suministrados, cuya duración deberá ser como mínimo la indicada en el Anexo Técnico.
- Constituir la póliza en los términos requeridos y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y el periodo adicional requerido para cada amparo de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones.
- Realizar el protocolo de pruebas de equipos de acuerdo a las características requeridas en el anexo técnico.
- Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

1.10.6. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

TIEMPOS DE SOLUCION A FALLAS

El tiempo de atención a la falla, será contabilizado desde el reporte telefónico, o vía correo electrónico u otro medio, enviado por el personal técnico de la Subgerencia de Radio con la descripción de la falla.

Dicha obligación operará para las fallas atribuibles a la garantía de los equipos y sistemas entregados e instalados.

Tiempo de atención a las fallas no deberá superar en ningún caso las 12 horas y la solución a fallas no deberá ser superior a 72 horas.

El contratista tendrá estos tiempos como de obligatorio cumplimiento, lo cual quedará expresamente estipulado en el contrato.

El contratista deberá otorgar garantía mínima de calidad y correcto funcionamiento por un periodo de tres (3) años para los equipos ofertados, cumpliendo con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas mínimas de los equipos indicadas en el Anexo

PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

El contratista deberá realizar el protocolo de aceptación, con las respectivas mediciones y pruebas en compañía del supervisor del contrato y el o los ingenieros que RTVC designe, en los lugares solicitados, de acuerdo a las condiciones que a continuación se señalan:

ITEM	PRUEBA A REALIZAR
Códec de Audio (Tipo 1)	Se debe establecer comunicación por medio de algoritmo AAC o derivados, entre el equipo portátil (conectado por medio de red WiFi, servicio suministrado por RTVC) y el equipo de rack (conectado por LAN suministrado por RTVC) con sonido en estéreo y con duración estable de la comunicación como mínimo de 15 minutos.
Códec de Audio (Tipo 2)	Se debe establecer comunicación por medio de algoritmo AAC o derivados, entre el equipo portátil (conectado por medio de red 3G, servicio suministrado por RTVC) y el equipo de rack (conectado por LAN suministrado por RTVC) con sonido en estéreo y con duración estable de la comunicación como mínimo de 15 minutos.
Enlace de Audio	Se debe establecer un enlace transmisión-recepción de forma inalámbrica a 100 mts línea de vista sin problemas de fase entre las señales L y R, como mínimo con el 80% del nivel de señal en el receptor.
Monitor de Audio	Prueba de señal en monitores de audio con entradas analógicas, AES y SDI.
Enlace FM	Se debe establecer un enlace transmisión-recepción de forma inalámbrica de los dos equipos con señales de entrada y salida AES/EBU a 44.1kHz y 24bit.
Tarjeta de Audio	No se realizará prueba de funcionamiento
Sintonizador FM/AM	No se realizará prueba de funcionamiento
Apuntadores	Se debe establecer un enlace transmisión-recepción de forma inalámbrica a 100 mts línea de vista.

Estación de Soldadura	No se realizará prueba de funcionamiento
Carrete Cable Digital	No se realizará prueba de funcionamiento
Planta eléctrica	Poner en funcionamiento los equipos de una unidad móvil de las emisoras, durante 15 minutos, alimentados directamente por la planta suministrada (se aclara que el consumo exigido está dentro de las especificaciones técnicas mínimas del equipo)
Radio Teléfono	Se debe establecer un enlace transmisión-recepción de forma inalámbrica a 100 mts línea de vista.

1.10.7. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Emisión de Radio, o quien designe el ordenador del gasto.

RTVC a través del ordenador del gasto, podrá designar un equipo de apoyo a la supervisión que tendrá como misión principal la supervisión del desarrollo del debido cumplimiento del objeto contractual

A través de la supervisión se busca, entre otros:

- Garantizar la eficiente y transparente inversión de los recursos públicos.
- Asegurar que el contratista se ciña en la ejecución del objeto contractual a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas o exigidas en el contrato y en los documentos del mismo. Requerir al contratista en caso de detectar un posible incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011
- Velar por el cumplimiento de las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones legales vigentes aplicables a Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-.
- Asegurar la comunicación entre las partes contratantes.
- Proporcionar asesoría especializada en los casos que se requiera.
- Evitar la generación de conflictos entre las partes y de estas frente a terceros.
- Agilizar y hacer más eficiente la ejecución contractual.
- Informar a la Oficina Asesora Jurídica de RTVC cualquier incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, con el propósito de que adelante las actuaciones administrativas que resulten procedentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011,

1.11. Análisis de Riesgos

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso.

Como resultado del proceso de selección, se celebrará un contrato de compraventa con servicios complementarios, en el cual el contratista deberá dar cumplimiento al objeto del contrato en las condiciones establecidas por la entidad, en la oportunidad fijada en el presente documento y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el

equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo. El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos; consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Así las cosas, dada la naturaleza de la presente contratación y en atención al análisis jurídico financiero y técnico realizado, la entidad considera que los riesgos que podrían presentarse en la ejecución del contrato son los siguientes:

a) RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO		
Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son:		
RIESGO HUMANO: Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que presta el servicio.		
RIESGO	TIPIFICACIÓN:	ASIGNACIÓN
Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros	Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato.	La totalidad de los perjuicios derivados de la ocurrencia de esta clase de riesgos será de exclusiva responsabilidad del Contratista
Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros	Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a funcionarios o visitantes del RTVC.	Amparados por la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato. En caso que el monto asegurado no cubra los perjuicios ocasionados estos deberán ser asumidos 100% por el contratista.

Riesgo mecánico	Cuando se produzca un daño físico en bienes de RTVC con ocasión de la prestación del servicio	La totalidad de los perjuicios derivados de la ocurrencia de esta clase de riesgos será de exclusiva responsabilidad del Contratista
<u>Riesgo eléctrico</u>	Daño en los equipos de RTVC o de terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato.	La totalidad de los perjuicios derivados de la ocurrencia de esta clase de riesgos será de exclusiva responsabilidad del Contratista .

1.12. Análisis y Determinación del Mecanismo de Cobertura de las Obligaciones Contraídas

El Proponente adjudicatario deberá constituir una garantía, la cual deberá consistir en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que contenga los siguientes amparos:

- 1. Cumplimiento:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- 2. Calidad y Correcto Funcionamiento de los equipos:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- 3. Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y un (1) meses más
- 4. Responsabilidad civil extracontractual:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo.

2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

2.1. Etapa Precontractual

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Subasta Inversa, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos (Conveniencia y Oportunidad)
- Proyecto de pliego de Condiciones.

2.2. Publicación del proyecto del Pliego de Condiciones

RTVC publicó el proyecto del pliego de condiciones del presente proceso de contratación en las fechas establecidas en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados en el proceso tuvieran la oportunidad de presentar sus observaciones al proceso.

El Pliego de Condiciones Definitivo podrá incorporar ajustes o modificaciones sobre los temas o asuntos planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes y se ajusten al ordenamiento superior y al interés general que **RTVC** debe representar.

En todo caso, se motivarán las razones por las cuales se aceptan o no las observaciones presentadas.

2.3. Acto Administrativo que Ordena la Apertura

Mediante acto administrativo la Gerente de **RTVC** ordenará la apertura del presente proceso de selección y la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la página web de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co.

2.4. Consulta de Pliegos de Condiciones Definitivos

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de **RTVC** ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

2.5. Modificaciones a los términos del pliego de condiciones

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las **adendas** o modificaciones al pliego de condiciones que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del mismo, las cuales serán publicadas en la página Web de la entidad, para efectos de su publicidad. Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de los términos de la invitación y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes. De acuerdo con lo anterior, las adendas al proceso se expedirán con una antelación de un día hábil a la fecha prevista para el cierre.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido del pliego de condiciones de la invitación, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo

hasta el segundo día hábil anterior a la fecha dispuesta para el cierre. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.6. Aclaraciones Excepcionales

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **RTVC** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.7. Audiencia para precisar el Contenido y Alcance del Pliego de Condiciones

Se celebrará una audiencia en las instalaciones de RTVC ubicada en la carrera 45 No. 26-33 de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de Condiciones.

De esta audiencia se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios y/o contratistas de **RTVC** que intervengan en la misma.

Como resultado de lo debatido en la audiencia o cuando **RTVC** lo estime conveniente, se podrán realizar las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y se podrá prorrogar si fuere necesario el plazo del proceso.

2.8. De las Propuestas

2.8.1 Presentación de las propuestas

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas deben presentarse en forma total y en sobres cerrados y separados, en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el tercer piso de RTVC, en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de los trabajos e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos del presente proceso. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a los pliegos de condiciones, y deberá contener toda la información solicitada el presente pliego de condiciones y sus anexos.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas² en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último también deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en RTVC, en la carrea 45 N° 26-33, en la Coordinación de Procesos de Selección piso tercero, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente.
- De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las **Propuestas**, sus **Anexos**, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial realizada por un traductor inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Se exceptúan los catálogos, manuales y soportes puramente técnicos que podrán presentarse en idioma inglés.

Los documentos públicos³ otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados de acuerdo con las disposiciones de los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto 2282 de 1989, artículo 1°, numeral 118 y 119, dependiendo de si el país de origen hace parte de la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961. Los documentos privados otorgados en el exterior no requerirán de dicha formalidad.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del **Proponente**, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados. En caso de acreditarse con estos un requisito ponderable no será tenido en cuenta.

² Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio.

³ CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL COLOMBIANO.

ARTÍCULO 251. DISTINTAS CLASES DE DOCUMENTOS. Son documentos los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, radiografías, talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y, en general, todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares.

Los documentos son públicos o privados.

Documento público es el otorgado por funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público; cuando es otorgado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.

Documento privado es el que no reúne los requisitos para ser documentos públicos.

ARTÍCULO 262. CERTIFICACIONES. Tienen el carácter de documentos públicos:

1. Las certificaciones que expidan los jueces conforme a lo dispuesto en el artículo [116](#).

2. Las certificaciones que expidan los directores de otras oficinas públicas, sobre la existencia o estado de actuaciones o procesos administrativos.

3. Las certificaciones que expidan los registradores de instrumentos públicos, los notarios y otros funcionarios públicos, en los casos expresamente autorizados por la ley.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax, puesto que RTVC no cuenta con los recursos tecnológicos que provean una adecuada conectividad para el recibo de propuestas de esta manera.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

El proponente podrá presentar su propuesta que requiere RTVC, ofertando a la entidad todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de incurrir en causal de rechazo. Las propuestas deberán presentarse así:

1. Un Sobre que contendrán en Original y Copias los documentos relacionados con los REQUISITOS HABILITANTES, como son jurídicos, técnicos y financieros, los cuales se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL y, DOS (2) COPIAS, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos relacionados en los pliegos de condiciones y,
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA, exacta a la propuesta original.

2. Un Sobre cerrado que contendrá en Original la propuesta económica inicial de precio para cada uno de los grupos a los cuales presenta su propuesta, para su verificación por parte del Comité Evaluador antes del inicio de la subasta.

NOTA: En la diligencia de cierre RTVC guardará los sobres contentivos de la propuesta económica, y los mantendrá bajo su custodia hasta el día en el que se realice la subasta con los demás proponentes que resulten habilitados.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el presente Pliego de condiciones. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-rtvc

ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

REQUISITOS HABILITANTES o para el cuarto sobre PROPUESTA ECONOMICA

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.
En caso de discrepancias entre el archivo magnético y el físico primará la información establecida en el físico.

Nota: Señor proponente recuerde que la oferta económica debe venir en sobre separado y sellado para efectos de garantizar la evaluación objetiva de las propuestas.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en este numeral. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto. En tal evento, RTVC no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no haber sido entregada en el recinto correspondiente y en la hora fijada.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un formato, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Con la presentación de la **Propuesta**, el respectivo **Proponente** asume para con **RTVC** compromiso formal e irrevocable de mantener firmes sus términos y condiciones para efectos de habilitación, evaluación, aceptación y eventual adjudicación, durante la vigencia de la garantía de seriedad, so pena de hacerla efectiva en caso de retiro o de incumplimiento de las obligaciones derivadas de tal presentación, entre ellas, las de concurrir a la celebración del contrato proyectado, en el evento de resultar adjudicatario y de satisfacer oportunamente los requisitos de ejecución, incluida la constitución de la garantía única, por los distintos amparos exigidos, salvo que el retiro obedezca a causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición sobreviniente.

NOTA: El oferente, deberá contar con el tiempo de antelación suficiente para la entrega de la propuesta en el lugar anteriormente señalado, debido a que hay una distancia considerable desde la entrada principal de RTVC, hasta la oficina de Coordinación de Procesos de Selección

2.8.2. Apertura de las propuestas

La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- Número del proceso.
- Nombre de los proponentes.
- Número de folios.
- Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- Observaciones
- Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

Los funcionarios de RTVC designados para tal efecto, procederán a la apertura de los sobres que contienen los documentos habilitantes del proponente. El sobre que contiene la oferta económica inicial no se abrirá en esta diligencia y su lugar se procederá a rubricar por parte de la Coordinadora de Procesos de Selección y quien asista por parte de la Oficina de Evaluación Independiente. Este sobre solo se abrirá hasta el día que se lleve a cabo la audiencia de subasta inversa.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.8.3 Término para devolución de propuestas

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina. La propuesta será devuelta sin abrir, posterior al recibo de esta comunicación.

2.9. Verificación y evaluación de las propuestas

Rtvc efectuará la verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, en las fechas señaladas en el cronograma de actividades.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta o asignación de puntajes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro de un plazo máximo que se fijará en la comunicación mediante la cual se solicita las aclaraciones, en ejercicio de esta facultad, los oferentes NO podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones.

Cuando a juicio de **RTVC** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas resulte insuficiente, podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.10. Consolidado del Informe de Evaluación.

Vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas la Coordinación de Procesos de Selección de RTVC, dentro del día hábil siguiente deberá consolidar los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica, para proceder al día siguiente a su publicación.

2.11. Traslado del Informe de Evaluación

RTVC publicará en la página web de la entidad (dirección electrónica www.sistemasenalcolombia.gov.co) los resultados de la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes, en los cuales se informará cuáles son los proponentes no habilitados, con el fin de que estos subsanen en el término de traslado previsto en el cronograma del proceso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo de sus propuestas. En este término, oferentes podrán consultar los documentos públicos pertinentes en RTVC y presentar por escrito sus observaciones al informe de evaluación.

En ningún caso esta facultad dada a los proponentes podrá ser usada para subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni para acreditar circunstancias o hechos ocurridos con posterioridad a la entrega de las propuestas.

Los documentos para subsanar, deberán ser entregados en la Coordinación de procesos de Selección, ubicada en la Oficina Asesora Jurídica de RTVC, carrera 45 No.26-33 piso 3, dentro del término antes previsto o ser remitidos a la siguiente dirección electrónica: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o al fax 2200700 ext. 309

2.12. Verificación de documentos aportados

RTVC verificará los documentos aportados por los proponentes para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes en ejercicio de la facultad prevista y determinar los proponentes que quedan habilitados, en las fechas señaladas en el cronograma del proceso.

Posteriormente, RTVC publicará en la página web de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co un informe consolidado con los resultados de esta etapa de verificación en el cual informará a los habilitados la fecha, hora y lugar en la que se realizará la subasta inversa presencial.

Si como resultado de la verificación anterior un solo proponente resultare habilitado para participar en la audiencia de subasta inversa, RTVC ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, mediante acto administrativo, por un término que no podrá ser mayor a la mitad del inicialmente previsto, para que los proponentes no habilitados puedan presentar los documentos necesarios para habilitarse.

Si como resultado de este nuevo plazo, los proponentes presentan los documentos habilitantes, RTVC adelantará la verificación de los mismos, dentro de los plazos anteriormente estipulados en el presente proceso de selección.

Si cumplida dicha etapa, no se alcanza la pluralidad de proponentes habilitados, RTVC, adjudicará el proceso de selección al proponente que resultó habilitado, descontando un 5% de su oferta inicial de precio, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial establecido, cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

2.13. Solicitudes de Aclaración

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC podrá solicitar hasta antes de la realización de la subasta presencial, por escrito vía fax o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de este, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello pueda completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

2.14. Subasta Inversa Presencial

La modalidad de subasta inversa, que se llevará a cabo estará sujeta a las reglas de Subasta Inversa Presencial contenidas el numeral 2.3.2.3. Subasta Inversa Misional del Manual de Contratación de RTVC, y a las reglas establecidas por el presente pliego para el efecto.

De conformidad con lo expuesto, la subasta inversa, se llevará a cabo cuando resulten habilitados por lo menos dos oferentes, y se desarrollará en aplicación de lo estipulado en el artículo primero de la misma, el cual establece que:

La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, la entidad comunicará en la audiencia las reglas bajo las cuales se llevará a cabo.

La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas; en caso que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante la subasta, se entenderá que la propuesta inicial del precio presentada es su propuesta final.

La entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio.

Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por la entidad.

Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado; para que un lance sea considerado válido, deberá superar el margen mínimo de mejora del ofrecimiento con relación al precio de arranque de la subasta o el menor lance válido de la ronda anterior según sea el caso.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

La entidad repetirá el procedimiento descrito con anterioridad, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Terminada la subasta el comité evaluador verificará la conformidad de las propuestas y emitirá la recomendación respectiva sobre la adjudicación al Ordenador de Gasto.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

De igual forma RTVC solicitará al proponente ganador de la subasta remitir de nuevo la oferta económica con los ajustes respectivos producto de los lances de mejora en la subasta.

2.15. Adjudicación o Declaratoria Desierta

2.15.1 ADJUDICACIÓN

RTVC adjudicará el presente proceso de selección en forma total, dentro del término indicado en el cronograma del proceso de selección.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado el cual será notificado al proponente favorecido, de acuerdo con el resultado de la subasta y comunicado a los demás proponentes, previa recomendación del comité de contratación.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que RTVC no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

Contra el acto de adjudicación no proceden los recursos de vía gubernativa.

2.15.2 Declaratoria de Desierto

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el Pliego de Condiciones.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
4. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.16. Firma del Contrato

El proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique, posterior a la notificación del acto motivado de la adjudicación. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

2.17. Legalización del contrato

El contrato deberá ser legalizado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su firma, lo cual incluye el registro presupuestal, la Constitución de la garantía de cumplimiento, pago de los derechos de publicación según lo establecido en el contrato y en la dirección de correspondencia anotada. Si dentro del

plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, rtvc procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando cumpla con lo dispuesto por el pliego o en su defecto procederá a iniciar nuevamente proceso de Selección abreviada.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a la entidad respectiva a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.18. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de proyecto de pliego de condiciones	2 de julio de 2013
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego	5 de julio de 2013
Acto de Apertura del Proceso de Selección y Publicación del pliego de condiciones Definitivo	11 de julio de 2013
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	16 de julio de 2013
Plazo máximo para expedir adendas	17 de julio de 2013
Cierre del proceso de selección presentación de las ofertas	19 de julio de 2013 a las 3:30 p.m.
Evaluación de las propuestas	22 al 25 de julio de 2013
Consolidado del Informe de Evaluación	26 de julio de 2013
Publicación Informe de evaluación, oportunidad para presentar observaciones y presentar documentos subsanables	29 al 31 de julio de 2013
Publicación resultados definitivos evaluación y de lista habilitados para participar en la subasta	5 de agosto de 2013
Audiencia de subasta presencial	6 de agosto de 2013 a las 3:00 p.m.
Adjudicación	Hasta el 12 de agosto de 2013

Nota 1: Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o enviados a

la entidad vía fax al número 2200700 ext. 309 o por correo electrónico a licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co.

Nota 2: Las audiencias y diligencias de este proceso de selección se llevarán a cabo en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, y en el sitio que en portería se indique a los asistentes.

DEFINITIVO

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá comprometerse a entregar e instalar en RTVC, de acuerdo a las condiciones incorporadas en el Anexo Técnico, los bienes y servicios descritos en el **ANEXO N° 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual deberá presentar en señal de aceptación de las especificaciones Técnicas mínimas y cantidades allí descritas. En este numeral, se determinan de manera enunciativa los requerimientos mínimos con los que el proponente se deberá comprometer para ejecutar cabalmente el objeto contractual del presente proceso de selección objetiva.

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de los pliegos de condiciones.

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial de la siguiente manera:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por ser esta una contratación cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes, la entidad considerará como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda, razón por la cual La adjudicación recaerá en el proponente habilitado que haya presentado la menor oferta económica.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas No servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN				
ÍTEM	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	EVALUACIÓN	PUNTAJE

1	Verificación jurídica	Habilitante		Habilitante
2	Verificación financiera	Habilitante		Habilitante
3	Verificación técnica	Habilitante		Habilitante
4	Oferta económica		Ponderable	1000 puntos
TOTAL				1000 PUNTOS

3.2. COMITÉ EVALUADOR

Para el presente proceso el comité evaluador estará conformado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o el profesional que este delegue en lo que respecta a la verificación jurídica, la Jefe de Análisis Financiero y Presupuesto o el profesional que esta delegue para la evaluación y verificación financiera y económica, la Subgerente de Radio o quien éste delegue para la verificación y evaluación técnica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador de gasto respectivo la adjudicación del proceso.

El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.3. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia probable y acreditada y la capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

3.3.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Con los requisitos de verificación jurídica que más adelante se señalan se determinará la aptitud del **Proponente Individual** o de todos los integrantes de **Proponentes Plurales** para participar en este **Proceso de Selección** y celebrar eventualmente el **Contrato** resultado del mismo; acometer las actividades correspondientes, y asumir y cumplir oportuna, eficaz y eficientemente las prestaciones y obligaciones, con arreglo al ordenamiento legal del país, incluida la debida acreditación de su personería sustantiva y adjetiva.

Se efectuará Verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

3.3.1.1. Carta de Presentación. (Anexo 1)

Cada Proponente Individual o Plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la Carta de Presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural, o por el representante legal si es persona

jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el Formato del Anexo No. 1. La falta de presentación o de suscripción de la Carta de presentación de la propuesta genera el rechazo de aquella.

Quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta en nombre y representación del Proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el Contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del Proponente Individual y de los integrantes de Proponentes Plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el Contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

Poder. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder debidamente otorgado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

3.3.1.2. Certificado de Existencia y representación Legal

Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que haga sus veces para las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la sociedad esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

3.3.1.2.1. Persona Jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o sucursal de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación.

3.3.1.2.2. Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectivo en los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación.

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, en tratándose de personas naturales debe presentarse constancia de la formalización del consorcio o unión temporal ante la DIAN y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

3.3.1.2.3. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en estos Pliegos con uno de los siguientes documentos: (i) el certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o (ii) con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en estos Pliegos. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación ó certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación unilateral del contrato por parte de RTVC.

3.3.1.2.4. Personas naturales

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.3.1.3. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar copia auténtica del acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, extracto de la misma o documento soporte donde se le otorguen tales atribuciones. Dicho documento debe estar firmado por el secretario y por quien haya actuado como presidente de la sesión, en la cual además deberá constar la fecha de suscripción de la misma, que en todo caso debe ser anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

3.3.1.4. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de Seguridad Social (Anexo 5)

3.3.1.5. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

El oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

3.3.1.6. Consorcios o Uniones Temporales

En el caso de consorcio y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar que cumple con este requisito.

3.3.1.7. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

3.3.1.8. Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: Sin embargo, en caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

3.3.1.9. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC NIT. **900002583-6** una póliza de Seguros, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo de noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales la garantía de seriedad deberá constituirse a nombre del Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios, su nombre y número de identificación.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá amparar los riesgos previstos en los numerales 5.1.4.1.1º al 5.1.4.1.5º del artículo 5.1.4.1º del Decreto N° 734 de 2012.

La no presentación de la garantía de seriedad con la oferta **generará el rechazo de la oferta**. Los demás defectos de la garantía serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de rechazo.

3.3.1.10. Documento de conformación de consorcio o unión Temporal. (Anexo 6)

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es, duración, objeto, porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, participación de estos en la ejecución del contrato, elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la Unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

3.3.1.11. Pacto de Transparencia (Anexo 4)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a **RTVC** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Pacto de Transparencia", que hace parte de la Documentación Jurídica . Anexo No. 4

3.3.1.12.Certificado del “SIRI”

RTVC verificará mediante la consulta, que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Imprimir la consulta

3.3.1.13.Boletín de responsables fiscales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. Imprimir la consulta

3.3.1.14.Consulta de Antecedentes Judiciales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, que el proponente no tiene antecedentes judiciales según el reporte de la Policía Nacional de la Nación. Imprimir la consulta.

3.3.2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia general y la capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

3.3.2.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

- Estados financieros comparativos 2012-2011 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener
- Certificación de los Estados Financieros según Artículo 37 Ley 222/95.
- Notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95.
- Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

Capacidad financiera Cumple - No cumple

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR

RAZON DE LIQUIDEZ MINIMA ≥ 1.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO $\leq 70\%$
CAPITAL DE TRABAJO $\geq 10\%$

PATRIMONIO LÍQUIDO $\geq 10\%$

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes de la forma asociativa y se ponderara por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente. Además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación, el proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

➤ RAZÓN DE LIQUIDEZ MÍNIMA

Indica la capacidad que tiene la empresa para atender sus Obligaciones a corto plazo, teniendo como respaldo los Activos Corrientes.

1. Modalidades Individuales

Al 31 de diciembre de 2012, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes. Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

2. Modalidades Conjuntas

Al 31 de diciembre de 2012, los participantes deben contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior a uno (1).

➤ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO

El nivel de endeudamiento indica la parte de los activos de la empresa que están financiados con recursos de terceros.

1. Modalidades Individuales

Al 31 de diciembre de 2012, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto siete (0.7)

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Pasivo Total})}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

2. Modalidades Conjuntas

Al 31 de diciembre de 2012, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a cero punto siete (0.7) calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{(\text{Pasivo Total}_i) * \text{Participación Porcentual}_i}{\text{Activo Total}_i} \right] \leq 70\%$$

Donde i indica cada uno de los Integrantes.

➤ CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO

1. Modalidades Individuales

Al 31 de diciembre de 2012, el Participante Individual debe tener un nivel de capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente – Pasivo Corriente, **igual o superior al 10 % del presupuesto oficial de la presente Contratación.**

$$\text{Capital de Trabajo} \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

2. Modalidades Conjuntas

Al 31 de diciembre de 2012, los Consorcios, y Uniones Temporales, deben contar con un capital de trabajo igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente licitación de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación del capital de trabajo del Consorcio, Unión Temporal, se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo capital de trabajo, registrado en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012 y sumando todas las ponderaciones.

$$\sum_i (\text{Capital de Trabajo}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Donde i: indica cada uno de los integrantes.

➤ PATRIMONIO LÍQUIDO

1. Modalidades Individuales

Al 31 de diciembre de 2012, el Participante debe tener un patrimonio en pesos colombianos, **igual o superior al 10% del presupuesto oficial del presente proceso.**

$$\text{Patrimonio} \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

2. Modalidades Conjuntas

Al 31 de diciembre de 2012, los Consorcios y Uniones Temporales, deben contar con un patrimonio igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso, de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación de patrimonio del Consorcio o Unión Temporal, se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo patrimonio, registrado en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012 y sumando todas las ponderaciones, así:

$$\sum_i (\text{Patrimonio}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Dónde: i: indica cada uno de los integrantes.

3.3.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

3.3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de verificar la idoneidad del proponente para la ejecución del contrato que resulte del proceso, el proponente deberá acreditar experiencia en venta y/ o comercialización y/o suministro de equipos de audio y/o telecomunicaciones para radio y televisión profesional, mediante certificaciones de por los menos dos (2) contratos terminados o actas de liquidación expedidas por el contratante, cuya ejecución haya estado comprendida dentro de los últimos cuatro (4) años contados a partir del 1 de enero de 2009 que se extenderá hasta el día anterior a la fecha de cierre del proceso (presentación de propuestas) y cuya sumatoria ascienda al valor total del presupuesto para la presente contratación. Para lo cual cada certificación o acta de liquidación deberá contener:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Nombre o razón social del proponente
- Objeto del contrato
- Valor del contrato (En caso que valor esté expresado en pesos, RTVC realizará la conversión a SMMLV de la fecha de terminación)
- Nombre y Firma quien expide la certificación.
- Fecha de inicio y terminación.

Cuando los documentos aportados no sean certificaciones sino cuando se trate de documentos equivalentes e idóneos expedidos por el contratante que sirvan como prueba del servicio prestado y que reflejen el valor o costo del servicio y el periodo de ejecución, tales como contratos que soporten el valor, órdenes de compra y/o servicio, certificados de supervisión, entre otros, los mismos deberán contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista
- 3) Periodo de ejecución del contrato *
- 4) Objeto del contrato o servicio prestado
- 5) Valor del contrato

Respecto del periodo de ejecución, es necesario especificar por lo menos el año en el que se celebró y se

ejecutó el contrato

Para el caso de los contratos celebrados y/o ejecutados en el 2013, es necesario allegar cualquier documento que sirva como medio de prueba (acta de liquidación, acta de finalización, certificación de cumplimiento entre otros) para establecer que el mismo ya fue ejecutado y por lo tanto se encuentra legalmente terminado.

En caso de que la certificación de contratos u órdenes de compra y/o servicio sea expedida a un consorcio o unión temporal, **en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.** (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).

Si en una de las certificaciones o documentos equivalentes presentados relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación o documento equivalente incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

(*)En caso de que en las certificaciones o documentos equivalentes no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el precio de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia se les tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

NOTA: En caso de que se presenten certificaciones en moneda diferente al peso colombiano, RTVC tomará la TRM de la fecha de celebración del contrato que se certifique (fecha de finalización) para realizar la conversión.

En caso que el proponente acredite dentro de su experiencia contratos que no solo impliquen el suministro sino que además tengan actividades adicionales, las certificaciones o actas deberán discriminar el valor de las actividades que corresponden a la venta y/o suministro.

Nota: RTVC se reserva el derecho de verificar y corroborar la información entregada por el proponente.

3.3.3.2. ANEXO N° 2

El proponente deberá presentar el Anexo N° 2 y sustentar claramente las especificaciones técnicas mínimas de los equipos en catálogos y/o carta o certificación del fabricante, para efectos de que RTVC pueda realizar la correspondiente verificación técnica y constatar que efectivamente se ofrecen las condiciones técnicas requeridas en la propuesta. Si de los Manuales, catálogos o de la certificación de fábrica se infiere que los insumos ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, se entenderá que el proponente no cumple y su propuesta será rechazada.

De igual manera, el contratista deberá prestar garantía mínima de calidad y correcto funcionamiento por un periodo de tres (3) años para los equipos ofertados, cumpliendo con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas mínimas de los equipos indicadas en el Anexo N°2.

DEFINITIVO

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos, resultantes de la puja dinámica de los oferentes en el procediendo de subasta inversa presencial, según los parámetros de ponderación establecidos en el presente pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de RTVC, numeral 2.3.2.3. SUBASTA INVERSA, el único factor de evaluación será el precio ofertado en el desarrollo de la subasta inversa, otorgando el siguiente puntaje al menor precio ofertado:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
ITEM	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
1.	OFERTA ECONÓMICA Subasta Inversa Presencial	1000 PUNTOS
TOTAL:		1000 PUNTOS

Para efectos de ponderar la oferta económica se seguirán las siguientes reglas:

4.1. OFERTA ECONÓMICA

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Para la evaluación económica el proponente deberá realizar su oferta de acuerdo con el **Anexo 3 VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA** el cual deberá presentar en sobre separado y sellado, en el mismo, deberá indicar los valores unitarios; posteriormente a la celebración de la audiencia de subasta, el menor precio ofertado tendrá un puntaje máximo de 1000 puntos y será adjudicado.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de presente proceso de selección y sus obligaciones.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

En el Anexo N° 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, se indican la cantidades de elementos requeridos, de acuerdo con este anexo el proponente deberá realizar su oferta y de esta forma diligenciar y suscribir el anexo No 3 VALORACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA e indicar el precio del valor total de la OFERTA el proponente calculará y presentará de manera discriminada el IVA sobre elementos requeridos.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como indirectos, de los equipos, la mano de obra de instalación y puesta en funcionamiento, incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio, control de calidad y garantías; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. Los precios consignados en la oferta y base para el contrato NO SERÁN REAJUSTABLES.

RTVC, una vez abiertos los sobres que contienen la oferta económica, verificará las sumas presentadas en la inicialmente y si encuentra errores de tipo aritmético cometidos por el proponente procederá a corregirlos y este será el valor tomado para efectos de adelantar el proceso de subasta.

Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones aritméticas realizadas por la entidad a las ofertas económicas iniciales de los proponentes serán de forzosa aceptación para estos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por los proponentes, en el aspecto económico durante los lances que se realicen la audiencia de subasta no serán corregidos por RTVC, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

SEÑOR OFERENTE: El valor total de la Oferta económica deberá presentarse en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor total incluido IVA. Cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

4.1.2. Realización de la Subasta Inversa Presencial

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2.3.2.3 del Manual de Contratación de RTVC, la Coordinación de Procesos de Selección procederá a realizar una subasta inversa presencial, en la fecha y hora que previamente se establezca en el pliego, a la cual deben concurrir los proponentes habilitados.

La Subasta inversa, es una puja dinámica efectuada presencial, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

En el caso particular RTVC, realizará dicha puja en forma presencial de acuerdo con lo establecido en el 2.3.2.3 del Manual de Contratación de RTVC y a las reglas que se describen a continuación:

4.1.3 .Realización de la Subasta Inversa Presencial y Recomendación del Comité Evaluador.

Solo los proponentes habilitados podrán participar en la subasta inversa presencial, evento que se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma que se indica en el pliego de condiciones definitivo.

Las reglas de la subasta se sujetarán en todo a lo dispuesto por el numeral 2.3.2.3 del Manual de Contratación de RTVC y a lo establecido en el presente numeral, así:

4.1.4. Proponentes que podrán participar en la subasta

A la audiencia pública de subasta inversa presencial debe asistir el proponente, persona natural o jurídica que se encuentre habilitado, a través de su Representante Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal deberá asistir la persona designada como representante legal en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Los proponentes también podrán asistir representados por apoderados **EXPRESAMENTE FACULTADOS para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial**, dentro de la subasta.

Antes de iniciar la audiencia los proponentes deberán presentar sus documentos de identificación, y en caso de ser apoderados estos deberán estar acompañados del poder respectivo dado por el proponente para participar en la audiencia y hacer lances. El poder debe presentarse con las formalidades legales establecidas por el artículo 70° del C.P.C.

Se recomienda a los proponentes llegar al lugar donde se realizará la audiencia quince (15) minutos antes de la hora prevista para la audiencia con el fin de acreditar y verificar la documentación requerida y asignar la contraseña. El límite máximo para la asignación de contraseñas será de 10 minutos pasada la hora fijada para el inicio de la audiencia.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia o llegue después del límite establecido para la asignación de contraseña, RTVC tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

Ahora bien, si estando habilitados varios proponentes, sólo uno de ellos asiste a la diligencia de la subasta presencial, no habrá lugar a realizar esta audiencia, y la entidad procederá a adjudicar el proceso en las fechas señaladas en el cronograma de actividades, previo análisis efectuado por parte del Evaluador Económico, al proponente que haya asistido por el valor de la oferta económica inicial de precio presentada por éste la cual se tomará como oferta definitiva.

4.1.5. Asignación de claves a los proponentes habilitados para participar y reparto de formularios para los lances:

La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, la entidad comunicará en la audiencia las reglas bajo las cuales se llevará a cabo.

Constituirá condición para celebrar la subasta inversa que existan mínimo dos proponentes habilitados.

Antes de iniciar la subasta la entidad asignará una clave a cada proponente habilitado, la cual servirá al oferente para identificarse durante toda la audiencia y su identidad solo será revelada cuando la audiencia de subasta inversa haya terminado. La entidad dejará constancia mediante acta de las claves asignadas.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Los sobres contentivos del precio inicial ofertado, deberán estar cerrados y sellados.

4.1.6. Precio de Arranque o Precio inicial:

Una vez constituida la audiencia para la subasta, quien preside la audiencia, autorizará la apertura de los sobres y comunicará cual es el menor valor de las ofertas iniciales de precio presentadas por los proponentes, una vez verificadas las ofertas por el comité económico y que éstas contengan el ofrecimiento de las cantidades mínimas requeridas, reservando la identidad del oferente.

En la apertura del sobre se verificarán los siguientes aspectos:

- a) Que los proponentes hayan ofertado la totalidad de los ítems señalados en los pliegos de condiciones por las cantidades mínimas requeridas.
- b) La mejor oferta, es decir la que contenga el menor precio, tomando únicamente el valor total, constituirá el precio inicial con el cual comenzará la subasta inversa.
- c) Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

4.1.7. Decremento Mínimo:

Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia del cuatro por ciento (4%). Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

4.1.8. Desarrollo de la Subasta:

La entidad concederá máximo cinco (5) minutos a cada proponente para que en los formularios y sobres dispuestos haga un lance que mejore el precio de arranque de la subasta o el último lance válido ocurrido durante la subasta, según el caso.

Los lances podrán realizarse durante un periodo máximo de 30 minutos. En caso de que durante los últimos cinco (5) minutos antes de que venza dicho periodo, los proponentes realicen un lance de mejora, el término de la subasta será prorrogado por 30 minutos más.

Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado en cada lance, previa verificación por parte del comité económico, quien determinará en cada caso los lances válidos. De acuerdo a los presentes pliegos y con el numeral 2.3.2.3 del Manual de Contratación de RTVC, los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta. Para lo cual, la entidad informará en la audiencia las claves que no podrán realizar lances sin perjuicio del último lance válido del oferente, el cual se tendrá en cuenta para su propuesta económica.

La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Para tal efecto, los proponentes podrán hacer todas las propuestas que deseen durante el tiempo de la subasta. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva, será la más baja que haya realizado el proponente.

4.2. Factores de Desempate

En caso de presentarse un empate entre dos (02) o más propuestas en el momento de la subasta inversa, se procederá de la siguiente forma:

- a) En caso de que dos propuestas iniciales de precio sean iguales y los proponentes manifiesten su intención de no realizar lances, la entidad adjudicará el contrato al proponente que haya presentado su propuesta en primer lugar a la entidad el día del cierre.
- b) En caso de empate durante la subasta se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial.
- c) En caso de persistir el empate se desempatará por medio de sorteo.

El sorteo se desarrollará en los términos, plazos y formalidades previstas mediante el siguiente procedimiento:

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate; se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondiente al número de propuestas en empate, en presencia de los asistentes, se elegirá a la persona encargada de sacar la balota; el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co; el acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

4.3. Adjudicación del Contrato:

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la subasta inversa, incluyendo la identidad de los proponentes, todo constará en un acta que la entidad levantará de la audiencia pública.

Una vez adjudicado el ítem, la entidad verificará cada uno de los valores de los ítems frente a los precios del mercado, si de ellos se desprende que el ítem se encuentra fuera de los precios del mercado se abstendrá de adjudicar el ítem correspondiente.

NOTAS:

1. En caso de que la entidad advierta propuestas económicas artificialmente bajas durante la subasta, el comité económico requerirá al oferente para que fundamente las razones del precio ofrecido, debiendo el comité recomendar la validez del mismo o el rechazo del lance. En caso de que el proponente que resulte adjudicatario a juicio del Comité Evaluador Económico haya realizado un lance con precio

artificialmente bajo y no justifique dicha circunstancia, la entidad procederá a adjudicar el proceso al proponente que haya quedado en el segundo lugar de elegibilidad, y así sucesivamente.

2. El proponente deberá presentar su oferta económica inicial indicando en pesos colombianos el valor unitario sin decimales de cada uno de los ítems de acuerdo con el ANEXO No. 3 del pliego de condiciones.
3. Los proponentes podrán hacer todas las propuestas que deseen durante el tiempo de la subasta. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomara en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE.

4.4. Causales de Rechazo.

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando el proponente o los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, se encuentren incurso dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes, en especial en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
- b) Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica; en este caso, la segunda propuesta será rechazada según el registro realizado en la Coordinación de Procesos de Selección.
- c) Si el OFERENTE no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos previstos en el ANEXO N.º 2 al no presentar dicho anexo o condicionar este compromiso modificando su contenido en forma sustancial.
- d) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta de manera simultánea con la propuesta.
- e) No diligenciar el anexo 3 que contiene la oferta económica o modificar su contenido de manera sustancial. No presentar o modificar sustancialmente en la propuesta las columnas de ítem y cantidad.
- f) Cuando la oferta económica presentada supere el presupuesto oficial para la presente contratación.
- g) No cumplir con los parámetros de capacidad financiera establecidos en el pliego de condiciones
- h) No presentar y suscribir la carta de presentación de la oferta.

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**

Coordinación de Procesos de Selección

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 45 No. 26 – 33

Ciudad

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa Misional No. _____ de 2013

El suscrito identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de selección de la referencia para contratar la adquisición e instalación de equipos para producción y transmisión de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio, que permitan atender los compromisos adquiridos en cumplimiento de su actividad misional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en el anexo técnico.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente el pliego de condiciones del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas del Pliego de condiciones, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

- Anexo Carta de presentación de la Propuesta No. 1
- Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas No. 2
- Anexo Propuesta Económica No. 3
- Anexo de Compromiso de Transparencia No. 4
- Anexo de Certificación Cumplimiento Obligaciones Aportes Parafiscales y al Sistema Integral de Seguridad Social No.5

- Anexo de Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal No. 6 (Si Aplica)

5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de _____ contados a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
7. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en el pliego de condiciones.
9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características de los equipos presentados en la oferta técnica de la propuesta y los demás exigidos en el anexo No.2.
11. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la **Propuesta**, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____

ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El **Proponente** deberá sustentar claramente las características técnicas de los equipos solicitados, que así lo especifiquen, con manuales, catálogos, certificaciones del fabricante o direcciones de las páginas Web específicas, de tal forma que **RTVC** pueda realizar la correspondiente verificación técnica y constatar que efectivamente los equipos reúnen las condiciones exigidas en el presente Anexo. En caso de que una característica de obligatorio cumplimiento figure como **una opción** de los equipos en los manuales, catálogos, certificaciones del fabricante o direcciones de las páginas Web específicas que sean aportados en la propuesta, se entenderá que el **Proponente** acepta la inclusión de ésta. Si de los manuales, catálogos, certificaciones de fábrica o de las páginas Web aportados en la oferta se concluye que el equipo **NO CUMPLE** con las características de obligatorio cumplimiento, la propuesta será **rechazada**.

Las descripciones y características técnicas relacionadas en los diferentes ítems señalados como no aplica, corresponden a características que NO requieren ser soportadas por los Proponentes mediante catálogos, manuales, certificaciones del fabricante, etc. Con la suscripción de la Carta de Presentación el **Proponente** se compromete con el suministro, la instalación, la adecuación, la integración y el cumplimiento de todas las características solicitadas en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, en el evento de resultar Adjudicatario del presente proceso de selección. El **Contratista** deberá soportar estas características mediante los respectivos manuales, catálogos, certificaciones de fábrica o mediciones, durante la ejecución del Contrato.

NOTAS:

En caso que el **Proponente** no diligencie los campos correspondientes a "Marca", "Modelo", y "Referencia", de los equipos o elementos que incluyan características de obligatorio cumplimiento que se deban soportar, **NO SE GENERARÁ EL RECHAZO DE LA OFERTA**; sin embargo, **RTVC** procederá a verificar el cumplimiento de las características técnicas de éstos, con base en los documentos aportados con la propuesta. En este caso **NO** se realizará requerimiento al **Proponente**. Si de la verificación de la documentación aportada no es posible confirmar el cumplimiento de una característica, o no se puede identificar un único equipo o elemento ofertado, **RTVC** procederá al **RECHAZO** de la Oferta.

RTVC, con base en la información de "Marca", "Modelo" y "Referencia" ofertada por el **Proponente**, podrá realizar directamente la consulta en la página Web del fabricante para verificar o ratificar el cumplimiento de las características técnicas de los equipos ofrecidos. Esta verificación **NO** se considerará una mejora en la oferta, toda vez que el **Proponente** al momento de entregar su propuesta indica taxativamente la "Marca", "Modelo", y "Referencia" del equipo, la cual no podrá ser cambiada bajo ninguna circunstancia.

Señor Proponente, recuerde que cualquier variación o modificación (eliminar, agregar y/o alterar alguna característica requerida) al presente Anexo y su formato, generará el **RECHAZO DE LA OFERTA**.

A continuación se describen de manera general los equipos que **RTVC** requiere contratar y se especifican los servicios de instalación y capacitación que se requieren respecto a cada uno:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	INSTALACIÓN	CAPACITACION
Códec de Audio (Tipo 1)	1	Equipo para transmitir y recibir audio de forma remota usando algoritmos de codificación de	Se instala el equipo de Rack en los estudios	3 Horas

		audio, incluye conexión wifi.		
Códec de Audio (Tipo 2)	3	Equipo para transmitir y recibir audio de forma remota usando algoritmos de codificación de audio.	Se instalan los equipos de Rack en los estudios	3 Horas
Enlace de Audio	2	Cada sistema incluye un equipo para transmitir y un equipo recibir audio en estéreo de forma inalámbrica (por ejemplo: entre 2 puntos con distancia y línea vista promedio de 100 mts).	No requiere instalación	1 Hora
Monitor de Audio	2	Equipo para monitorear de forma auditiva señales análogas y digitales	Se instala en los estudios	1 Hora
Enlace FM	2	Equipo para transmitir audio análogo y digital entre los estudios y una estación transmisora de acuerdo con la frecuencia de enlace establecida.	Se instalan los transmisores en los estudios y los receptores en Calatrava	3 Horas
Tarjeta de Audio	4	Interfaz de audio que permite tomar audio de una fuente externa para ser procesado y luego exportarlo físicamente.	Se instalará en el computador que se le indique	1 Hora
Sintonizador FM/AM	3	Equipo para sintonizar frecuencias la banda comercial AM y FM	Se instalará en los estudios	1 Hora
Apuntadores	2	Equipo para el envío de audio en una sola vía de forma inalámbrica	No requieren instalación	1 Hora
Estación de Soldadura	1	Equipo para soldar componentes y conexiones	No requiere instalación	No requiere
Carrete Cable Digital	1	Carrete de cable para realizar conexiones digitales	No requiere instalación	No requiere
Planta eléctrica	2	Equipo motogenerador a diesel o gasolina que genera corriente eléctrica	No requiere instalación	1 Hora
Radio Teléfono	9	Equipos portátiles para intercomunicación	No requiere instalación	1 Hora

Nota: La capacitación se realizará máximo para diez (10) personas en los estudios de radio de las emisoras de RTVC luego de recibidos e instalados los equipos.

A continuación se describen las características técnicas de los equipos enunciados anteriormente y que los proponentes deberán soportar en Manuales, Catálogos y/o certificaciones de fábrica, sin perjuicio de la verificación que RTVC pueda realizar en las páginas web de los fabricantes de los equipos

NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CANT.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MARCA, REFERENCIA Y MODELO	FOLIO
Códec de Audio (Tipo 1)	1	Cada sistema incluye las funciones de transmisión y recepción. Cada sistema incluye un (1) equipo portátil y un (1) equipo de rack.		
		El equipo portátil y el equipo de rack deben ser equipos del mismo fabricante		
		Algoritmo de codificación AAC y/o derivados		
		Función de equipo portátil:		
		Conexión WIFI		

NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CANT.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MARCA, REFERENCIA Y MODELO	FOLIO
		Conexión POTS		
		Conexión LAN (Ethernet)		
		Batería externa de litio (se deben incluir 2 unidades: 1 principal y 1 de reserva)		
		Conexión 3G y 4G (compatibles con Colombia)		
		5 entradas de línea y micrófono balanceadas conmutables, con conector XLR		
		1 Salida de línea balanceada estéreo		
		5 salidas de monitoreo de audífonos		
		Control de nivel independiente en mezcla de salida		
		Incluye antenas, módulos y accesorios		
		No requiere montaje en rack		
		Display para visualización de opciones y menús		
		Alimentación eléctrica 110 VAC o de amplio rango 110 VAC a 220 VAC		
		Incluir maleta de viaje para el equipo y accesorios, con protección contra golpes		
		Función de equipo de rack:		
		Conexión POTS		
		Conexión LAN		
		Montaje en dos (2) unidades de rack máximo		
		Panel de visualización frontal		
		Gestión remota		
		Mínimo 2 entradas analógicas monofónicas balanceadas con conector XLR (incluir convertidores desde otro tipo de conector de ser requerido)		
		Mínimo 2 salidas analógicas balanceadas XLR (incluir convertidores desde otro tipo de conector de ser requerido)		
		Mínimo 1 entrada estéreo XLR AES/EBU (incluir convertidores desde otro tipo de conector de ser requerido) Mínimo 1 salida digital XLR AES/EBU (incluir convertidores desde otro tipo de conector de ser requerido)		
		Alimentación eléctrica 110 VAC o de amplio rango 110 VAC a 220 VAC		
Códec de Audio (Tipo 2)	3	Cada sistema incluye las funciones de transmisión y recepción. Cada sistema incluye (1) un equipo portátil y (1) un equipo de rack.		
		El equipo portátil y el equipo de rack deben ser equipos del mismo fabricante		
		Algoritmo de codificación AAC y/o derivados		

NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CANT.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MARCA, REFERENCIA Y MODELO	FOLIO
		Función de equipo portátil:		
		Conexión POTS		
		Conexión LAN (Ethernet)		
		Batería externa de litio (se deben incluir 2 unidades: 1 principal y 1 de reserva)		
		Conexión 3G y 4G (compatibles con Colombia)		
		4 o más entradas conmutables entre línea y micrófono balanceada con conectores XLR		
		1 o más salidas de línea balanceada estéreo en conector XLR		
		3 o más salidas de monitoreo de audífonos Control de nivel independiente en mezcla de salida		
		Antenas, módulos y accesorios*	No aplica	
		No requiere montaje en rack*	No aplica	
		Display para visualización de opciones y menús		
		Alimentación eléctrica 110 VAC o de amplio rango 110 VAC a 220 VAC		
		Incluir maleta de viaje para el equipo y accesorios, con protección contra golpes*	No aplica	
		Función de equipo de rack:		
		Conexión POTS		
		Conexión LAN (Ethernet)		
		Montaje en 2 unidades de rack máximo		
		Panel de marcación, administración y manipulación frontal gestión remota		
		Capacidad de recepción de 4 o más comunicaciones bidireccionales simultáneas monofónicas		
		Monitoreo de audífonos con conector de 1/4"		
		Mínimo 4 entradas analógicas, monofónicas con conector XLR (incluir convertidores desde otro tipo de conector de ser requerido)		
		Mínimo 4 salidas analógicas, monofónicas con conector XLR (incluir convertidores desde otro tipo de conector de ser requerido)		
		Mínimo 1 entradas estéreo con conector XLR AES/EBU (incluir convertidores desde otro tipo de conector de ser requerido)		
		Mínimo 1 salidas estéreo con conector XLR AES/EBU (incluir convertidores desde otro tipo de conector de ser requerido)		
		Las conexiones pueden ser conmutables		

NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CANT.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MARCA, REFERENCIA Y MODELO	FOLIO
		Alimentación eléctrica 110 VAC o de amplio rango 110 VAC a 220 VAC		
Enlace de Audio	2	Cada sistema incluye antenas, accesorios, cable y conectores, transmisor(es) y receptor(es) para señal de audio en estéreo (de ser necesario se deben suministrar dos (2) receptores y dos (2) transmisores monofónicos por sistema)		
		Transmisor y receptor deben ser equipos del mismo fabricante		
		No requiere de conexión a internet para realizar el enlace entre equipo de transmisión y el equipo de recepción.		
		Nota: Se aclara que la operación en la banda UHF, no requiere licencia siempre que se cumpla lo indicado en la Resolución 473 del 23 de abril de 2010		
		Transmisor		
		Banda UHF (300 MHz a 3000MHz)		
		2 Entradas de línea analógica balanceada con conector XLR, tener en cuenta que si la solución ofrecida es monofónica se requiere proporcionar 2 equipos transmisores por sistema.		
		Montaje en rack (incluir adaptadores de ser necesario)		
		Display y controles ubicados en el panel frontal		
		Incluye antena BNC		
		Potencia: 150 mW hasta 300 mW		
		Receptor		
		Banda UHF		
		2 Salidas de línea analógica balanceada con conector XLR, tener en cuenta que si la solución ofrecida es monofónica se requiere proporcionar 2 equipos receptores por sistema.		
		Montaje en rack (incluir adaptadores de ser necesario)		
		Display y controles ubicados en el panel frontal		
		Incluye antena BNC		
		Alimentación eléctrica 110 VAC o de amplio rango 110 VAC a 220 VAC		
Monitor de Audio	2	Monitoreo con parlantes para 2 canales independientes (L y R)		
		Rango de respuesta en frecuencia parlantes: 80Hz – 16kHz o superior.		

NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CANT.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MARCA, REFERENCIA Y MODELO	FOLIO
		Monitoreo con audífonos en conector de 1/4"		
		2 entradas analógicas balanceadas con conector XLR (incluir convertidor de ser requerido)		
		1 entrada digital AES/EBU estéreo con conector XLR (incluir convertidores desde otro tipo de conector de ser requerido)		
		Montaje para rack con dos (2) unidades de rack máximo.		
		Salida Analógica balanceada XLR estéreo		
		Salida digital AES/EBU con conector XLR (incluir convertidores desde otro tipo de conector de ser requerido)		
		Medidor de nivel por canal (L y R)		
		Alimentación eléctrica 110 VAC o de amplio rango 110 VAC a 220 VAC		
Enlace FM	2	Cada sistema incluye transmisor, receptor y antenas		
		Transmisor y receptor deben ser equipos del mismo fabricante		
		Transmisor:		
		Frecuencias de funcionamiento 314.9 y 315.9 MHz, ajustables en la banda a la que pertenecen		
		MPX compatible con RDS		
		Display digital		
		Gestión remota		
		Conexión LAN		
		Entrada digital AES/EBU		
		Conector de antena tipo N		
		Alimentación eléctrica 110 VAC o de amplio rango 110 VAC a 220 VAC		
		Se debe suministrar con antena direccional y cable coaxial		
		Se debe instalar todo el sistema*	No aplica	
		Receptor:		
		Frecuencias de funcionamiento 314.9 y 315.9 MHz, ajustables en la banda a la que pertenecen		
		MPX compatible con RDS		
		Display digital		
		Gestión remota		
		Conexión LAN		
		Salida digital AES/EBU		
		Conector de antena tipo N		

NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CANT.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MARCA, REFERENCIA Y MODELO	FOLIO
		Alimentación eléctrica 110 VAC o de amplio rango 110 VAC a 220 VAC		
		Se debe suministrar con antena direccional y cable coaxial		
		Se debe instalar todo el sistema		
Tarjeta de Audio	4	Conexión USB 2.0 o superior		
		No requiere fuente de alimentación por corriente eléctrica para operar		
		2 entradas nivel de micrófono análogo		
		2 entradas nivel de línea balanceadas		
		2 salidas analógicas balanceadas		
		Monitoreo de audífonos en conector ¼"		
		Control de nivel de audífonos		
		Drivers y cds de instalación de ser requerido		
Sintonizador FM/AM	3	Sintonizador en la banda FM y AM:		
		Display RDS		
		Monitoreo de Audífonos		
		Indicador de nivel de señal		
		Banco de memorias		
		Montaje para rack con dos (2) unidades de rack máximo.		
		THD 1mV < 1.0% o mejor		
		Relación señal ruido de 1mV/M input 44dB		
		Se debe incluir antena yagi, amplificador, distribuidor y cableado para recepción en FM		
		Alimentación eléctrica 110 VAC o de rango 110 VAC a 220 VAC		
		Instalación del sistema*	No aplica	
Apuntadores	2	Cada sistema incluye 1 transmisor y 3 receptores		
		Transmisor y receptor deben ser equipos del mismo fabricante		
		Transmisor:		
		Banda UHF (516 a 558 MHz)		
		Indicadores en display (Frecuencia en MHz)		
		Entrada de audio análogo balanceada XLR o ¼ TRS		
		frecuencia ajustable		
		Alimentación eléctrica 110 VAC o de rango 110 VAC a 220 VAC		

NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CANT.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MARCA, REFERENCIA Y MODELO	FOLIO
		Antena tipo BNC		
		Potencia 30mV o superior		
		Montaje en Rack (si es necesario incluir adaptación)		
		Receptor:		
		Monitoreo por audífonos 3.5 mm analógico estéreo		
		Antena incluida		
		Audífonos incluidos		
		Indicadores en display (Frecuencia en MHz)		
		Trabaja con 2 baterías de 1.5 voltios (AA – AAA)		
Estación de Soldadura	1	frecuencia ajustable		
		Estación:		
		Trabaja a 120V o en rango 110 VAC a 220 VAC		
		Rango de temperatura: 350°F – 850°F		
		Temperatura ajustable		
		Botón de encendido*	No aplica	
		Lápiz (Microsoldador o pieza de mano):		
		50W		
		Cable de 1 metro o más*	No aplica	
Carreta Cable Digital	1	Mango con aislamiento térmico*	No aplica	
		Incluye soporte para el lápiz*	No aplica	
		Cable para fabricación de audio digital para AES/EBU		
		Impedancia 110 ohm		
Planta eléctrica	2	Un (1) Carrete de cable (305 mts)		
		Diez (10) conectores para cable XLR-3 Macho		
		Diez (10) conectores para cable XLR-3 Hembra		
		Plata con funcionamiento a Diesel o Gasolina		
		1500 W o superior		
		3 HP o superior		
		Generador a 110V		
		Arrancador manual y eléctrico		
		Capacidad mínima del tanque: 1 Galón (3,5		

NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CANT.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	MARCA, REFERENCIA Y MODELO	FOLIO
Radio Teléfono		Lts o más)		
		Bajo nivel de ruido 59 a 64 dB / 7 Metros o mejor		
	9	Cada sistema incluye un (1) radio teléfono con antena		
		Funcionamiento en banda UHF		
		Frecuencia ajustable en perilla de control externa		
		Frecuencia libre (no requiere solicitud al Ministerio TIC)		
		Potencia de transmisión 2W		
		Display opcional (indicar si lo incluye)		
		Los equipos ofrecidos deben ser de la misma referencia y fabricante		
		Accesorios		
		Manos libres por cada radio		
		Batería Adicional por cada radio		
		Cargador de batería por cada radio		

ANEXO N° 3 - OFERTA ECONOMICA

**VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (anexo obligatorio)
SEÑOR OFERENTE RECUERDE ESTA OFERTA DEBE RADICARLA EN SOBRE SELLADO Y
SEPARADO.**

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC

Ciudad

Asunto: Proceso de SUBASTA INVERSA MISIONAL N° 02-2013

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones del presente proceso de Selección, adelantado por Radio Televisión Colombiana RTVC, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, la siguiente propuesta económica

Así mismo manifiesto que los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, y demás; y el precio total será la base para el inicio de la puja en caso de que se celebre la subasta presencial.

ITEM		CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Códec de Audio (Tipo 1)	Equipo de Rack	1			
	Equipo Portátil				
Códec de Audio (Tipo 2)	Equipo de Rack	3			
	Equipo Portátil				
Enlace de Audio		2			
Monitor de Audio		2			
Enlace FM		2			
Tarjeta de Audio		4			
Sintonizador FM/AM		3			
Apuntadores		2			
Estación de Soldadura		1			
Carrete Cable Digital		1			
Planta eléctrica		2			
Radio Teléfono		9			
TOTAL					

NOTA: El valor total de la Oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario. Cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).

DEFINITIVO

ANEXO No. 4 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad proponente), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del Proponente), en adelante EL PROPONENTE, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del COMPROMISO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Subasta Inversa Misional N°02 de 2013;

SEGUNDO: Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que EL PROPONENTE presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Subasta Inversa número _____, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos :

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del PROPONENTE, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Subasta Inversa N° 02 de 2013.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favores o de perjudicar a terceros.

- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:
 - **Procuraduría General de la Nación**
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>
 - **Fiscalía General de la Nación**
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11
(571) 414-91-37
Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>
 - Contraloría general de la Republica**
Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II
Recibo de correspondencia: Av. Esperanza No. 62-49 Piso 4°
PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____
expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Representante
Legal o Revisor Fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos 6 meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Bogotá D.C.,

Fecha:

Cordialmente,

Representante Legal y/o Revisor Fiscal

ANEXO No. 6 - CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (convocatoria o Concurso) N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. (Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____

Tercera. - Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la ley 80 de 1993).

Quinta. - Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS-

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° _____ de _____, abierta por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.
(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax: